	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202100222

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de julio de 2022
CONTRATO No:	202100222
CONTRATISTA:	GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S
NIT:	901.087.018-4
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, o hasta llegar a la suma de 1000 SMLMV, lo primero que ocurra
FECHA DE INICIO CONTRATO:	22/10/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de abril de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 3:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 9.563.869) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Contrato 202100222, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S cuyo objeto es “Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato Marco referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Gobierno paz y no violencia del Departamento de Antioquia”

Cuyo alcance es la entrega de “Viveres para olla comunitaria para dar atención a 902 personas en el desplazamiento masivo ocurrido en el municipio de Andes, dicho suministro es por tres días y entregar 19 Kits de aseo para familias de 4 personas, uno para cada núcleo familiar.”

La ESU pagará al Contratista los suministros que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisora de la orden de servicio, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

El contratista deberá presentar, una vez finalizado el servicio solicitado, un informe de la prestación del mismo, en el cual deberá constar la ejecución del servicio. El informe debe seguir las indicaciones que sean dadas por la supervisión del contrato.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicios es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.563.869) IVA** incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000456
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000511
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2022102953

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago total, de acuerdo con la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la Orden de Servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de abril de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100222, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100222 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintinueve (29) de abril de 2022.

ESU





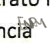


CONTRATISTA



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente



FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ
Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
- Aprobó: Gloria Santamaria- Supervisora del contrato No. 202100222 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
- Revisó: Henedy Johana Taborda– Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

